

CONTRATACIÓN DIRECTA

EVENTO ESPECIAL No. 089 – 2017

Se informa a los interesados que se da apertura a proceso de contratación directa – Eventos Especiales para la contratación de:

SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, DIÓXIDO DE CARBONO, NITRÓGENO GASEOSO EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1660 del 19 de Julio de 2017

Valor CDP: TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/cte \$ **314.492.616** los cuales soporta esta invitación.

Tiempo inicial: Seis (6) Meses

Forma de Pago: Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Plazo máximo para entrega de cotizaciones u ofertas: 26 de Julio de 2017

Hora: 3.00 pm

Las cotizaciones podrán presentarse en físico en la Sede Administrativa, ubicada en la calle 66 No 15-41 piso 3 Dirección de contratación-compras o a través del correo electrónico: compras@subrednorte.gov.co, comprasrednorte3@gmail.com

Requerimientos Jurídicos: En caso de ser seleccionado, el oferente debe presentar para efectos de elaboración del contrato los siguientes requisitos:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CERTIFICACION BANCARIA
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ÚLTIMOS SEIS (6) MESES
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Garantías

De seriedad de la oferta: Para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMLMV el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentan en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato podrá exigir para cuantías inferiores, la póliza de seriedad de la oferta.

OBLIGACIONES GENERALES AL CONTRATO

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los gases medicinales según lo programación
2. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y en central de Gases Medicinales en el horario establecido previamente por el supervisor (horario que incluye dominicales, festivos y nocturnos).
3. Para la identificación de los envases de gases medicinales (cilindros), debe seguir el código de colores establecido en las normas nacionales e internacionales vigentes (Normatividad NFPA).
4. Garantizar el suministro de todos los gases medicinales objeto de la presente orden en las presentaciones /volúmenes de cilindros requeridos: estos cilindros no deben tener costo adicional.

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

5. Garantizar que la totalidad de los gases medicinales objeto de orden cumplan con los estándares de calidad propios de este tipo de medicamentos, que se encuentran debidamente certificados y aprobados por el INVIMA y que poseen registro sanitario
6. El laboratorio fabricante debe tener certificado de buenas prácticas de manufactura vigente, cumplir con los controles de calidad y demás exigencias establecidas en la Resolución 4410 de 2009, emitida por el Ministerio de Protección Social, y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan sobre la producción y distribución de gases medicinales
7. El contratista no podrá negarse a entregar los gases medicinales aduciendo motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de gases medicinales, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del medicamento a la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
8. . El gas medicinal entregado deberá tener un vencimiento no inferior al 90% de su vida útil. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en la etiqueta sea inferior, el contratista deberá notificar por escrito de ello a la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y se obligara a realizar el cambio del medicamento cuando este cercano a la fecha de vencimiento
9. Por políticas de SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del gas medicinal se notificara al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y del cambio de medicamento. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al fabricante.
10. Garantizar que los gases medicinales entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del gas medicinal en la etiqueta del cilindro.
11. . Suministrar el oxígeno líquido medicinal en tranques criogénicos, los cuales deben ser suministrados por el contratista. Estos tanques deben cumplir con las normas técnicas de almacenamiento y bioseguridad, con los accesorios para poder conectarlo a la línea principal de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y con los equipos de medición calibrados, para lo cual el

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

contratista deberá poner a disposición y en las instalaciones de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, los tanques con la capacidad exigida por la SUB RED ITEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y con las características previstas por todo el término de la ejecución de la orden. Así mismo deberá realizar el monitoreo de las condiciones de llenado de los tanques criogénicos y control del consumo, de tal manera que se evite el desabastecimiento del medicamento.

12. . Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los de los tanques criogénicos de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y al reemplazo de este si fuera necesario. En todo caso la reparación o cambio de uno de los tanques deberá hacerse en las 24 horas siguientes al reporte que le haga la SUBRED ITEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, sin que genere costo alguno, garantizando de esta manera el suministro del medicamento a la red de distribución de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E las 24 horas del día de duración de la presente orden.

13. . Considerando que las cantidades de los gases medicinales, aquí previstos dependen de las necesidades reales de consumo y rotación de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E serán susceptibles de variaciones, de manera que podrá disminuir o aumentar siempre y cuando no sobre pase el valor contractual, quedando entonces obligado EL CONTRATISTA como lo acepta en el momento de suscribir el presente contrato, al despachar las cantidades que requiera la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, sobre los gases medicinales incluidos en este.

14. Todo gas medicinal deberá facturarse por unidad de manejo deberá contener el sistema único del medicamento

15. Garantizar el soporte técnico, asesoría, actualización y capacitación para la operación, funcionamiento y calificación de los tanques criogénicos de los equipos de sistema de producción de aire medicinal manejo seguro de cilindros de gases medicinales utilizados en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Todos los operarios deben estar afiliados a una ARL y aplicación de inmunológico como TD, Hepatitis B e influenza y otros esquemas según las necesidades.

16. Realizar capacitaciones correspondientes y atender el plan de capacitaciones cuando lo requiera la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. De igual manera el contratista deberá participar en el programa de

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195

Farmacovigilancia y Tecnovigilancia cuando así lo requiera la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

17. Responder por la seguridad industrial e integridad física del personal que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de mantenimiento, para lo cual deberá presentar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Cumplir con el plan de mantenimiento institucional, capacitar al personal asistencial de acuerdo al plan de capacitaciones como inducción, capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo, contando con una asistencia las 24 horas los 7 días a la semana para tener un plan de contingencia en caso que se presentarse un daño, incidente y/o evento.
19. Perfeccionar la orden a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al retiro, lo cual se entiende realizado con firmas del representante legal en la minuta y pólizas (cuando procedan), en caso contrario la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E podrá desistir de la contratación reintegrando el presupuesto asignado y como efecto buscando nuevo oferente. Lo cual no le genera a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E responsabilidad de algún tipo toda vez que se entiende como desinterés del contratista.
20. Cumplir con las obligaciones descritas en el Decreto 4551 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente para los generadores, distribuidores y comercializadores de residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de los productos por consumo
21. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato un cronograma de las actividades y acciones a desarrollar.
22. El contratista entregara las hojas de vida de los equipos utilizados al igual que entregara los soportes técnicos realizados para el respectivo archivo.
23. El contratista deberá contar con el servicio de Call Center efectivo, con servicio las 24 horas de lunes a domingo para la recepción de las solicitudes y un celular en caso de emergencia.
24. Entregar al supervisor del contrato el consumo mensual de los gases medicinales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

25. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

26. El contratista debe garantizar la asesoría para el proceso de buenas prácticas de manufactura de producción de aire medicinal donde lo requiera la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

27. Suministrar los equipos y las adecuaciones para el proceso de producción de aire medicinal donde se requiera y de común acuerdo con el supervisor los cuales deben cumplir con la resolución 4410 de 2009 y la farmacopea vigente en el país.

28. Suministrar los equipos y las adecuaciones para el proceso de vacío medicinal donde se requiera y de común acuerdo con el supervisor los cuales deben cumplir con la normas vigentes en el país

29. Garantizar el mantenimiento tanto de los equipos suministrados, como a las redes de gases medicinales de cada una de las unidades que lo requieran de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

30. Garantizar disponibilidad de equipos para el suministro de gas especial como (OXIDO NITROSOS)

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ

Gerente

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
PROYECTADO POR:	Luis Enrique paez	Profesional Especializado – Compras	
REVISADO POR:	Dr. Álvaro Galvis	Director de contratación	
APROBADO POR:	Dra. Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			

Cra. 6ª No. 119B-14

Código postal: 110111

Tel.: 6583030

www.hospitalusaquen.gov.co

Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SALUD

Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E. S. E.

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.hospitalusaquen.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Julio 19 De 2017

CDP. No.

1660

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 10000132102000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 321020101

NOMBRE RUBRO.....: MEDICAMENTOS ✓

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 519,139,558.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 635,612,961.00

SALDO DE APROPIACION : 1,154,752,519.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LAS DIFERENTE

S UNIDADES DE LA SUBRED NORTE ESE

POR UN VALOR INICIAL DE : 314,492,616.00 ✓

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00 ✓

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 314,492,616.00

TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 M/CTE

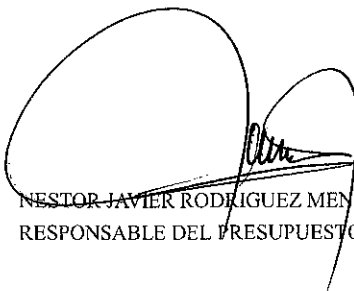
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

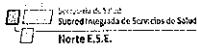
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 519,139,558.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 321,120,345.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (160) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	SOLICITUD DE COMPRA	CODIGO : AP-CT-F-01-03
		VERSION : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION DE LA CONTRATACION	PAGINA : 1 DE 1
		FECHA : 08/06/2017

Fecha de Solicitud d/m/a 23/06/2017

Fecha de Recibido d/m/a

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES
 Servicio / Área: DIRECCION ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, DIOXIDO DE CARBONO, NITROGENO GASEOSO, HELIO, OXIDO NITRICO Y OTROS EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. Necesarios para la sostenibilidad y funcionamiento de la institución.

REQUISITOS DE LA COMPRA O SERVICIO

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	**PC
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	SEGÚN DEMANDA	M3	67000	cumplimiento de la normas vigentes		
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	SEGÚN DEMANDA	M3	3500	cumplimiento de la normas vigentes		
3	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL	SEGÚN DEMANDA	M3	650	cumplimiento de la normas vigentes		
4	AIRE MEDICINAL	SEGÚN DEMANDA	M3	M3	cumplimiento de la normas vigentes		
5	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	SEGÚN DEMANDA	Kg	N/A	cumplimiento de la normas vigentes		
6	NITROGENO GASEOSO	SEGÚN DEMANDA	m3	184	cumplimiento de la normas vigentes		
7	OXIDO NITRICO MEDICINAL	SEGÚN DEMANDA	CILINDRO	N/A	DEBE TRAER EL EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO		
8	HELIO	SEGÚN DEMANDA	M3	N/A	cumplimiento de la normas vigentes		

¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI NO

CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- Equipos con el cumplimiento de la norma para el suministro del oxígeno gaseoso
- Tiempo de entrega de los productos desde su solicitud (menor tiempo)
- empresa con amplia trayectoria en el mercado.

Responsable Técnico de la evaluación de propuestas:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar oportunamente los gases medicinales según lo programación
- Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y en central de Gases Medicinales en el horario establecido previamente por el supervisor (horario que incluye dominicales, festivos y nocturnos).
- Para la identificación de los envases de gases medicinales (cilindros), debe seguir el código de colores establecido en las normas nacionales e internacionales vigentes (Normatividad NFPA).
- Garantizar el suministro de todos los gases medicinales objeto de la presente orden en las presentaciones /volúmenes de cilindros requeridos: estos cilindros estos cilindros no deben tener costo adicional.
- Garantizar que la totalidad de los gases medicinales objeto de orden cumplan con los estándares de calidad propios de este tipo de medicamentos, que se encuentran debidamente certificados y aprobados por el INVIMA y que poseen registro sanitario
- El laboratorio fabricante debe tener certificado de buenas prácticas de manufactura vigente, cumplir con los controles de calidad y demás exigencias establecidas en la Resolución 4410 de 2009, emitida por el Ministerio de Protección Social, y además normas que la adiclonen, modifiquen o sustituyan sobre la producción y distribución de gases medicinales
- El contratista no podrá negarse a entregar los gases medicinales aduciendo motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de Importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de gases medicinales, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del medicamento a la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
- El gas medicinal entregado deberá tener un vencimiento no inferior al 90% de su vida útil. En caso de que el tiempo de vida útil fijado en la etiqueta sea inferior, el contratista deberá notificar por escrito de ello a la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y se obligara a realizar el cambio del medicamento cuando este cercano a la fecha de vencimiento
- Por políticas de SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del gas medicinal se notificara al contratista, quien se obliga a asumir la recepción y el cambio del medicamento. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al fabricante.
- Garantizar que los gases medicinales entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nombre del gas medicinal en la etiqueta del cilindro.
- Suministrar el oxígeno líquido medicinal en tranques criogénicos, los cuales deben ser suministrados por el contratista. Estos tanques deben cumplir con las normas técnicas de almacenamiento y bioseguridad, con los accesorios para poder conectarlo a la línea principal de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y con los equipos de medición calibrados, para lo cual el contratista deberá poner a disposición y en las instalaciones de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, los tanques con la

1320
11/07/2017

- capacidad exigida por la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y con las características previstas por todo el término de la ejecución de la orden. Así mismo deberá realizar el monitoreo de las condiciones de llenado de los tanques criogénicos y control del consumo, de tal manera que se evite el desabastecimiento del medicamento.
12. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los de los tanques criogénicos de acuerdo al cronograma presentado por el contratista y al reemplazo de este si fuera necesario. En todo caso la reparación o cambio de uno de los tanques deberá hacerse en las 24 horas siguientes al reporte que le haga la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, sin que genere costo alguno, garantizando de esta manera el suministro del medicamento a la red de distribución de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E las 24 horas del día de duración de la presente orden.
13. Considerando que las cantidades de los gases medicinales, aquí previstos dependen de las necesidades reales de consumo y rotación de SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E serán susceptibles de variaciones, de manera que podrá disminuir o aumentar siempre y cuando no sobre pase el valor contractual, quedando entonces obligado EL CONTRATISTA como lo acepta en el momento de suscribir el presente contrato, al despachar las cantidades que requiera la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, sobre los gases medicinales incluidos en este.
14. Todo gas medicinal deberá facturarse por unidad de manejo deberá contener el sistema único del medicamento
15. Garantizar el soporte técnico, asesoría, actualización y capacitación para la operación, funcionamiento y calificación de los tanques criogénicos de los equipos de sistema de producción de aire medicinal manejo seguro de cilindros de gases medicinales utilizados en la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Todos los operarios deben estar afiliados a una ARL y aplicación de inmunológico como TD, Hepatitis B e Influenza y otros esquemas según las necesidades.
16. Realizar capacitaciones correspondientes y atender el plan de capacitaciones cuando lo requiera la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. De igual manera el contratista deberá participar en el programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia cuando así lo requiera la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
17. Responder por la seguridad industrial e integridad física del personal que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio de mantenimiento, para lo cual deberá presentar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Cumplir con el plan de mantenimiento institucional, capacitar al personal asistencial de acuerdo al plan de capacitaciones como inducción, capacitación y entrenamiento en puesto de trabajo, contando con una asistencia las 24 horas los 7 días a la semana para tener un plan de contingencia en caso que se presentarse un daño, incidente y/o evento.
19. Perfeccionar la orden a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al retiro, lo cual se entiende realizado con firmas del representante legal en la minuta y pólizas (cuando procedan), en caso contrario la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E podrá desistirse de la contratación reintegrando el presupuesto asignado y como efecto buscando nuevo oferente. Lo cual no le genera a la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E responsabilidad de algún tipo toda vez que se entiende como desinterés del contratista.
20. Cumplir con las obligaciones descritas en el Decreto 4551 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente para los generadores, distribuidores y comercializadores de residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de los productos por consumo
21. Realizar de común acuerdo con el supervisor del contrato un cronograma de las actividades y acciones a desarrollar.
22. El contratista entregara las hojas de vida de los equipos utilizados al igual que entregara los soportes técnicos realizados para el respectivo archivo.
23. El contratista deberá contar con el servicio de Call Center efectivo, con servicio las 24 horas de lunes a domingo para la recepción de las solicitudes y un celular en caso de emergencia.
24. Entregar al supervisor del contrato el consumo mensual de los gases medicinales.
25. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida en la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
26. El contratista debe garantizar la asesoría para el proceso de buenas prácticas de manufactura de producción de aire medicinal donde lo requiera la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
27. Suministrar los equipos y las adecuaciones para el proceso de producción de aire medicinal donde se requiera y de común acuerdo con el supervisor los cuales deben cumplir con la resolución 4410 de 2009 y la farmacopea vigente en el país.
28. Suministrar los equipos y las adecuaciones para el proceso de vacío medicinal donde se requiera y de común acuerdo con el supervisor los cuales deben cumplir con la normas vigentes en el país
29. Garantizar el mantenimiento tanto de los equipos suministrados, como a las redes de gases medicinales de cada una de las unidades que lo requieran de la SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
30. Garantizar disponibilidad de equipos para el suministro de gas especial como (OXIDO NITROSOS)

Tiempo estimado de ejecución del servicio o insumo (Indicar para cuanto tiempo)		6 meses
Fecha estimada de inicio del servicio o entrega del insumo d/m/a		

Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES	
	Nombre y Firma del Director que revisa:	YANET SOFIA RODRIGUEZ LEGUIZAMON	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	DIANA ELIZABETH CARVAJAL MARTINEZ	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	

** Este campo es diligenciado por el área receptora: ¿La compra o servicio solicitada se encuentra incluida en el Plan de Compras de la entidad? SI ☐ NO ☐

Observaciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BAJA CALIFORNIA
SUBDIRECCIÓN DE SALUD
DE SANITARIO E N P

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS

CÓDIGO : RF-F-02-01

VERSIÓN : 1

PÁGINA : 1 DE 1

FECHA : 05/07/2016

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
RECURSOS FÍSICOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA						IMPACTO						ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO
		4	3	2	1	4	3	2	1							
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA							
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)						Casilla de selección (Escoja solo una)						Generación automática	Generación automática	Generación automática
OPERACIONAL:	En caso de no suscribirse el contrato se puede generar suspensión del servicio			2		4							6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	
REGULATORIO:	Incumplimiento en los requerimiento de dotación resolución 2003 de 2014		3			4							7	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	
OPERACIONAL:	Demora en la prestación de los servicios por falta de disponibilidad de los equipos			2		4							6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			
													0			

ELABORADO POR

Nombre:

Royce Sutanene Cortés

Cargo:

Lider Ingeniería Biomédica

Fecha Elaboración d/m/a

23/06/2017